

1999-Año de las Exportaciones

09 ABR. 1999
RIO TURBIO,

VISTO:

La Resolución N°117/97 del Consejo Superior y el expediente N° 21018-UACO-99; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el visto, se concedió licencia sin goce de haberes por estudios avanzados a la Lic. María Rosa Cicciari, en el cargo de Ayudante de Docencia interino, Dedicación Completa que posee en la Unidad Académica Caleta Olivia, desde el 12 de diciembre de 1997 y hasta el 31 de marzo de 1999;

Que conforme surge de los considerandos de la citada Resolución, se concedió la licencia con el objeto de permitir que la docente usufructúe una beca del CONICET, encuadrándose la medida en el artículo 13º, apartado II, inciso c), del Decreto 3413/79 (Régimen de licencias incorporado al ordenamiento jurídico de la Universidad por Ordenanza UNPA-001);

Que el mencionado artículo prevé el otorgamiento de la licencia sin goce de haberes por razones de estudios de especialización, investigación, trabajos científicos, técnicos y culturales, disponiendo que los períodos de licencia comprendidos en el inciso no podrán exceder de un año por cada decenio, prorrogable por un año más, en iguales condiciones, cuando las actividades que realice guarden relación con las funciones que le competen;

Que de lo expuesto resulta que existió un error administrativo en la Resolución N°117/97 al nominar la licencia que se concedía, toda vez que no se trata de Licencia por Estudios Avanzados sino de Licencia por Razones de Estudio, por lo que debe rectificarse el error;

Que por el expediente del visto obra la solicitud de la docente para que se prorogue la licencia acordada hasta el 30 de septiembre de 1999, fecha en que vence la beca otorgada por el CONICET;

Que ello ha sido avalado por Acuerdo N°031/99 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia agregado a fs.19/20;

Que atendiendo a que persisten las razones que motivaron el otorgamiento de la licencia instrumentada por Resolución 117/97, corresponde acceder al pedido y en consecuencia prorrogar la licencia sin goce de haberes por razones de estudio, en los términos previstos en la norma mencionada en el considerando segundo, desde el 1º de abril de 1999 y hasta el 30 de septiembre de 1999 inclusive;

Que la Lic. María Rosa Cicciari ha sido designada por Resolución N°117/97, con carácter excepcional en 12 horas cátedra por el período por el que se concedió la licencia, toda vez que dicha carga horaria es la única admitida por el CONICET en los casos de otorgamiento de becas internas de investigación;

Que atento a que resulta competencia del Consejo de Unidad la designación de docentes, conforme lo estipula el artículo 48º inc. g) del Estatuto Universitario, no corresponde en esta instancia proceder a la renovación de la designación de la docente en 12 horas cátedra;

Que sin perjuicio de lo expuesto, y en virtud de que la Lic. María Rosa Cicciari ha prestado servicios en la Institución con la carga horaria mencionada en el considerando precedente, resulta preciso disponer que la licencia acordada por Resolución N°117/97 no será computada a los efectos previstos en la reglamentación vigente en la Universidad (Ordenanza 001 y Resolución 050/91) en materia de topes máximos para la acumulación de licencias por decenio;

1999-Año de las Exportaciones

Que de ser renovada su designación en 12 horas cátedra por parte del Consejo de Unidad, debe adoptarse igual criterio respecto de la prórroga de licencia que se acuerda por el presente instrumento legal;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación, presenta proyecto de Resolución para su aprobación;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

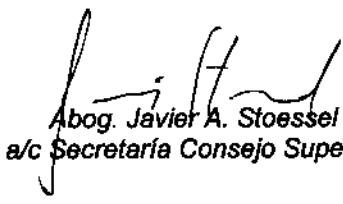
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1: MODIFICAR en su parte pertinente, el artículo 2º de la Resolución de Consejo Superior N°117/97, disponiendo que donde dice "licencia sin goce de haberes por estudios avanzados" debe decir "licencia sin goce de haberes por razones de estudio".

ARTICULO 2: PRORROGAR la licencia por razones de estudio dispuesta por Resolución de Consejo Superior N°117/97 en beneficio de la Lic. María Rosa Cicciari (CUIL N° 27-20007337-7) en el cargo de Ayudante de Docencia interino, Dedicación Completa (código C227/34) que posee en la Unidad Académica Caleta Olivia, desde el 1º de abril de 1999 y hasta el 30 de septiembre de 1999 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

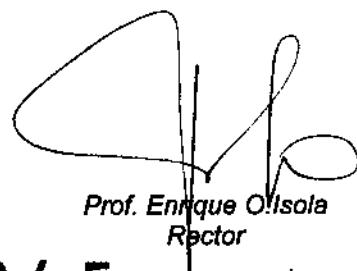
ARTICULO 3: ESTABLECER que la licencia acordada por Resolución de Consejo Superior N°117/97 no será computada a los efectos previstos en la reglamentación vigente en la Universidad (Ordenanza 001 y Resolución 050/91) en materia de topes máximos para la acumulación de licencias por decenio.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección de Personal, notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

RESOLUCION

Nro 045


Prof. Enrique Olsola
Rector

ES COPIA